

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-57563- -12-0 Fecha: 2010-04-26 08:37:31
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 NO 10 -62, P.6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21038
Fecha : 23/04/2010
Expediente : 4-57563
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



501

704

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 21038

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-057563

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 58021 de 17 de noviembre de 2009 la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "DERIVADOS DE α (N-SULFONAMIDO) ACETAMIDA COMO INHIBIDORES DEL PEPTIDO β -AMILOIDEO."

SEGUNDO: Que la mencionada resolución de negación se notificó al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, no obstante radicarse ante esta Superintendencia un nuevo poder conferido al doctor Alvaro Correa Ordóñez, actual apoderado del solicitante, el cual revoca el anteriormente conferido.

TERCERO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;
- 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;
- 3o) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

CUARTO: Que por lo anterior se hace necesario notificar en debida forma al doctor Álvaro Correa Ordóñez la Resolución 58021 del 17 de noviembre de 2009, en su calidad de apoderado del solicitante Bristol-Myers Squibb Company.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la Resolución 58021, específicamente en el Artículo Segundo de la parte resolutive, en cuanto se refiere al apoderado a notificar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Artículo Segundo de la Resolución 58021 de 17 de noviembre del 2009, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BRYSTOL MYERS SQUIBB COMPANY, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente

21038



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

502

~~705~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21038

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-057563

resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la Resolución 58021 del 17 de noviembre de 2009 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordóñez en la calidad indicada, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 ABR. 2010.**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ROSANA PEDRAZA SÁNCHEZ

Doctor
Alvaro Correa Ordóñez
Av. 82 No 10 – 62, piso 6
Bogotá D.C.

